

Viernes, 24 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

EDICTO. Delegación especial de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, se ha dictado resolución que literalmente se transcribe a continuación:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil tras la reforma operada por Ley de 23 de diciembre de 1994, Instrucción de 26 de enero de 1995 de la D.G.R. Y N. sobre autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as, y artículos 238 y siguientes del Reglamento de Registro Civil, es competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejál/a en quien éste/a delegue. Vista la intención de D. Jesús Manuel Pérez Fernández y D.ª Lidia Martín Lucio de contraer matrimonio y que éste sea autorizado por D. Ernesto Iglesias Tovar, Concejál de este Ayuntamiento.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Delegar en D. Ernesto Iglesias Tovar, Concejál de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar el matrimonio entre D. Jesús Manuel Pérez Fernández y D.ª Lidia Martín Lucio, que se celebrará el día 6 de mayo de 2023.

Segundo.- Notificar a D. Ernesto Iglesias Tovar la presente resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Torre de Don Miguel, 17 de marzo de 2023

Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA-PRESIDENTA

